

Expediente: **6117/22**

Carátula: **BATALLAN SUSANA NILDA C/ BOSCOJOSE ALBERTO Y OTROS S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/04/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *SURA S.A. CIA. DE SEGUROS, -DEMANDADO/A*

20129198703 - *BOSCO, JOSE ALBERTO-DEMANDADO/A*

20129198703 - *BAZAN, SUSANA BEATRIZ-DEMANDADO/A*

20172697322 - *BATALLAN, SUSANA NILDA-ACTOR/A*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6117/22



H102314873932

**JUICIO: BATALLAN SUSANA NILDA c/ BOSCO, JOSÉ ALBERTO Y OTROS s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL).**

San Miguel de Tucumán, abril de 2024. Proveyendo el escrito CONTESTO DEMANDA - POR: HAGELSTRON, ARNOLDO ALLAN A. - 27/03/2024 12:00 CONTESTO DEMANDA - POR: HAGELSTRON, ARNOLDO ALLAN A. - 27/03/2024 11:53.-

1) Téngase al letrado Allan Hagelstrom por presentado, con los recaudos legales acompañados y constituido domicilio legal, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder acompañada, y désele intervención. Téngase por contestada la demanda por los demandados Bosco José Alberto, Bazán Susana Beatriz y Seguros Sura S.A., en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardadora. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

2) Ábrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer en el plazo común de DIEZ DIAS todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2°, C.P.C.C.T.). El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del presente proveído, ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba, en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del NCPCyC, respecto del ofrecimiento probatorio.

3) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día miércoles 28 de agosto del corriente año a horas 08.00 (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

4) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

5) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º 342/20 y N.º 532/20. Los datos para ingresar son: ID de reunión: 899 7518 3241 - Código de acceso: 497312 . El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la

palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.-

6) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN.

7) Córrese traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc. 1)

KAA - 6117/22 - FDO. DR FERNANDO GARCIA HAMILTON - JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 10/04/2024**

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.